



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de enero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 183824-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 018-2015/CIP-AC de fecha 16 de diciembre de 2015, por la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. con domicilio legal en Conjunto Habitacional Pachacutec Bloque F-304, distrito de Wanchaq, provincia y región Cusco, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 0048-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 018-2015/CIP-AC de fecha 16 de diciembre de 2015, el Gerente General de la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. solicitó la Inscripción de su representada como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas en su oportunidad, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0048-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0048-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de Inscripción de la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 0048-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Lenin Carrillo Segura	CIP N° 79067
2	Ing. Agrónomo	Juan Luis Gutiérrez Galdós	CIP N° 104091
3	Ing. Forestal	Jesús Rody Romero Torres	CIP N° 46324
4	Ing. Zootecnista	Yeny Gamarra Palomino	CIP N° 106520
5	Biólogo	Michael Garcia Arancibia	CBP N° 7341
6	Ing. Geóloga	Marieta Allauca Quispe	CIP N° 109247
7	Ing. Ambiental	Jacqueline Cynthia Cuyubamba Zevallos	CIP N° 109169
8	Antropólogo	Moisés Yaranga de la Cruz	CPAP N° 571

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa CONSULTORES INVERSIONES PERU S.A.C. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

